

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018 - 00822.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la entidad demandante el 20 de enero pasado (derivado No. 19 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Por secretaría líbrese oficio a la Secretaría Distrital de Movilidad de ésta ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a éste Despacho y asunto el estado actual del proceso de Jurisdicción Coactiva adelantado por esa entidad en contra de la aquí demandada CONSUELO GÓMEZ NIÑO, identificada con la C. C. No. 51.854.893, en donde se ordenó el embargo por jurisdicción coactiva sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40002507, embargo que fue comunicado por esa entidad mediante oficio No. 150830 de fecha 05 de noviembre de 2014, conforme se desprende del certificado de tradición que obran en el compaginario (folio 51 - derivado No. 01 del expediente digital).-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior y una vez allegada la respuesta requerida, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **018**, hoy **06 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fc018b445251c1e1c27e092e597c829fd0dd4b095078f19ae00bb79e42b5793**

Documento generado en 03/02/2023 12:29:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>